

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután en esta Córte la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 31 de Enero de 1878.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de los Reales decretos de indulto de 22 del actual, expedidos por este Ministerio y por el de Gracia y Justicia, y publicados en la Gaceta del día siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Se hace extensivo á los condenados por los Tribunales militares el Real decreto de indulto de 22 del actual, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Se exceptúan de la referida gracia los reos de los delitos de insulto á superiores y sedición, además de los expresados en el art. 7.º del mismo decreto.

Art. 2.º Se aplicará la gracia de indulto á los desertores de primera vez y á los prófugos, únicamente cuando la deserción ó la no presentación hubiere tenido lugar antes del día 23 del actual y bajo las siguientes reglas:

1.ª Si estuvieren ya condenados á la pena de recargo, se rebajará un año del tiempo de condena, ó la quinta parte si esta excede de un año, y continuarán en el Ejército de la Península ó de Ultramar, según les haya correspondido por su delito.

2.ª Si se hallan presentes á disposición de las Autoridades militares, sin haber sido terminadas las causas respectivas, después que se dicte en ellas fallo ó providencia ejecutorios se rebajará un año del tiempo de recargo, ó la quinta parte si esta excede de un año á los que hubieren sido aprehendidos y se indultará de toda pena á los presentados voluntariamente.

3.ª A los desertores de primera vez actualmente rebeldes se les indultará de toda pena si hacen constar que se presentaron en los plazos de dos meses para la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar, marcados en el artículo 1.º del Real decreto de 22 del actual, y que, con el pasaporte y certificación facilitados por las Autoridades locales ó Representantes de España en el extranjero, marcharon sin detención alguna á incorporarse á los cuerpos á que pertenecían.

Al efecto, las Autoridades civiles pondrán los presentados á disposición de las militares correspondientes.

4.ª Los prófugos que se presenten en los mismos plazos serán incorporados á un regimiento del distrito y dados de alta en él, previa identificación de las personas y declaraciones de prófugos hechas por las Diputaciones provinciales.

5.ª Los desertores de la Península y prófugos que se presenten en Ultramar, y verifiquen su presentación en aquellas provincias para continuar allí sus servicios, ingresarán desde luego en el ejército respectivo.

6.ª Los sargentos y cabos no recuperarán el empleo que perdieron al desertar, conforme está prevenido por regla general, y quedarán obligados á servir de soldados.

Art. 3.º Si por efecto del indulto algún sargento, cabo ó soldado resultare cumplido de su condena en algún establecimiento penal antes de haberle correspondido en el orden regular obtener su licencia del servicio militar, deberá observarse lo

que para tales casos previene el artículo 7.º de la Real orden circular de 13 de Febrero de 1875.

No podrán ser rehabilitados y vueltos al servicio militar los que hubiesen salido definitivamente de él por exigirlo así la naturaleza de las penas á que fueron condenados.

Art. 4.º Respecto á aquellos que por consecuencia del indulto queden libres de toda pena y perteneciendo al Ejército, surtirá la gracia sus efectos para el abono de tiempo y antigüedad desde el día 23 del actual. Se exceptúan de esta regla los desertores y prófugos, á los cuales sólo podrá abonarseles como servido el tiempo anterior á la deserción y el posterior á su presentación.

Art 5.º La aplicación del indulto, tanto á los desertores y prófugos como á los que se hallen sufriendo arresto ó prision en prisiones militares por sentencia de Consejo de guerra ó providencia gubernativa, ó cumpliendo su condena en algún establecimiento penal, corresponderá á los Capitanes generales respectivos, con precisa audiencia de sus Auditores.

Art. 6.º Los Jefes de los establecimientos penales remitirán con la posible brevedad á los Capitanes generales de los distritos y Comandante general de Ceuta, las hojas histórico-penales de los comprendidos en la Real gracia de indulto, con los informes correspondientes.

Art. 7.º Los Capitanes generales de distrito y el Comandante general de Ceuta, luego que terminen la aplicación del presente indulto, remitirán al Consejo Supremo de la Guerra un estado nominal de todos los penados á quienes lo hubieren aplicado, con expresion de las circunstancias. El mencionado alto Cuerpo dará cuenta individual al Ministerio de la Guerra, de todos los Oficiales del Ejército y sus asimilados que obtengan la gracia de indulto, con expresion también de las circunstancias.

Art. 8.º Este Ministerio resolverá

sin ulterior recurso, las reclamaciones y consultas á que den lugar las disposiciones de los precitados Reales decretos de 22 del actual, que se acompañan en copia, y de esta Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toque.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1878.—CEBALLOS.—Señor.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

En el día 22 del actual y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo, la subasta de 1000 cargas de ramaje de pino, procedentes de la corta de olivación y entresaca de pimpollos que se está ejecutando por administración, en el «Tamarizo viejo» de los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones redactado por el distrito de montes.

Valladolid 4 Febrero de 1878 — El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

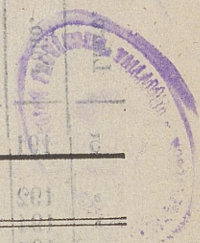
SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MINAS.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones me dice con fecha 1.º del actual, que la Empresa del arriendo de los impuestos de minas ha nombrado sus delegados en esta provincia de Valladolid, á los Señores Cuesta hermanos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y para que reconozca á los Sres. Cuesta hermanos como legítimos representantes de dicha Empresa, á fin de que en su nombre recauden dicho impuesto.

Valladolid y Febrero 4 de 1878. —El Gobernador interino, Ramon Loma.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion que se hallan adeudando a la Hacienda pública los plazos que tambien se designan, por vencimientos hasta el mes de Julio próximo pasado inclusive.

(CONTINUACION).

Table with columns: Libro, Fólío, PLAZOS, IMPORTE de cada plazo (Ptas., cs.), NOMBRES DE LOS DEUDORES, VECINDAD, CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN, Procedencia, TOTAL IMPORTE (Ptas., cs.), OBSERVACIONES. The table lists numerous entries of debtors and their property details.

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
6	52	5	250		D. Pedro Bocos.	Castrillo de Duero.	Una casa meson en Castrillo.	Propios.	250		
	56	9 y 10	65		Facundo Rodriguez.	Aguilar de Campos.	Una panera en Aguilar.	"	130		
	62	9	45		Bernardino Casado.	La Zarza.	Una fragua en La Zarza.	"	45		
	63	10	400		Gabino Villas.	Id.	Una casa meson en id.	"	400		
	67	7	931	71	Mariano Gallego y otro.	Castrodeza.	6 suertes de prado en Bamba.	"	931	71	
	68	9	325		Julian Alonso.	Rioseco.	Un terreno en Rioseco.	"	325		
	86	7	752		Eustoquio Pedrero.	Burgos.	Un molino en Torrescárcela.	"	752	Essolo el 80 p. 100	
	93	7	250		Juan Ruiz.	Rioseco.	Un pedazo de terreno en Rioseco.	"	250		
	143	9	125		Gregorio Fernandez.	Valladolid.	3 pedazos de tierra en Esguevillas.	"	125		
	171	9 y 10	1206	50	Antonio Perez.	Olmos de Esgueva.	6 id. de id. Villanueva los Infantes	"	2413		
	173	9 y 10	1201		Leandro Vallejo.	San Martin de Valveni.	2 quiñones de 7 pedazos en id.	"	2402		
	214	8-9 y 10	155		Froilan Gago.	Monasterio de Vega.	Una fragua, corral y trinquete en Monasterio.	"	465		
	238	10	375		Báruilo Gonzalez.	Curiel.	Un quiñon de 21 pedazos en Curiel	"	375		
	244	9 y 10	1375		José Maria Baillo.	Boadilla de Rioseco.	Una panera en Herrin.	"	2750		
7	15	6 al 10	475	15	Justo Garcia.	Mayorga.	Un quiñon de tierras en Mayorga.	"	2375	75	
	64	8 al 10	182	50	Félix del Arroyo.	Robladillo.	Un pedazo de terreno en Torrelobaton.	"	547	50	
	97	8-9 y 10	828	50	Juan Gonzalez Gonzalez.	Esguevillas.	Un quiñon de 24 pedazos de tierra en Villaco.	"	2485	50	
	131	6 y 8 al 10	2257	50	Agustin Eyries.	Valladolid.	Uno id. de 9 pedazos de pradera en Moraleja.	"	9030		
	141	9	125		Matias Garcia.	Pedrajas de S. Esteban.	Uno id. de 3 id. de tierras en Pedrajas.	"	125		
	147	9 y 10	25		Francisco de Paz y Almoina.	Rodilana.	Un matadero y corral en Rodilana	"	50		
	149	9 y 10	794	30	Gregorio Fernandez Gonzalez.	Tordesillas.	6 quiñones terreno páramo en Torrelobaton.	"	1588	68	
	184	7 al 10	864	52	Juan Lozano.	Pedrajas de S. Esteban.	2 id. de 12 pedazos en Pedrajas.	"	2593	56	
	201	9 y 10	500	50	Santiago Alderete.	Uruña.	9 lotes en Uruña.	"	1001		
	212	7	655		Felix Sacristan.	Cogeces del Monte.	3 pedazos de tierra en Cuellar.	"	655		
	218	6 al 10	262	50	Isidro del Valle.	Siete Iglesias.	Uno id. de terreno con álamos en Siete Iglesias.	"	1312	50	
	226	9 y 10	386		Teodoro Nuñez.	Rioseco.	4 lotes de tierra en Uruña.	"	772		
	268	5 al 15	285	62	Eusebio Perez y otros.	Bamba.	Una tierra en Bamba.	"	2733	82	
	285	6	428	50	Basilio de la Fuente.	Villafuerte.	Un quiñon 3 pedazos en Encinas.	"	428	50	
	291	5 al 10	227	19	Justo Garcia.	Mayorga.	Uno id. de tierras en Mayorga.	"	1363	14	
8	70	10	55	93	Miguel Gamazo.	Casasola de Arion.	Redencion de un censo.	"	55	93	
	115	4	73	58	Anacleto Sanz.	Peñañiel.	Id.	"	73	58	
	120	7	57	98	Ambrosio Burgoa.	Id.	Id.	"	57	98	
	147	5 y 5	37	96	Valentin y Basilio de la Fuente.	Id.	Id.	"	75	92	
	240	10	53	92	Lope Rico.	Id.	Id.	"	53	92	
	286	4 y 5	71	88	Sebastian Sanchez.	Id.	Id.	"	143	76	
9	49	4 al 10	50	52	Vicente Cuevas.	Valladolid.	Una frágua en Manzanillo.	"	353	64	
	59	4 al 10	8394	37	Ruperto Villamañan.	Santibañez de Valcorba.	2 quiñones de tierra en el partido de Peñañiel.	"	56687	88	
	49	5 y 6	135		Luis Estanislao Perera.	Madrid.	Un molino en Villanubla.	"	270		
	62	8 al 10	505		Evaristo Sanchez.	Rioseco.	Un quiñon de tierras en Rioseco.	"	1515		
	64	8 al 10	2591		Pedro Hernandez Lopez.	Id.	18 pedazos de tierra en id.	"	7173		
	72	14 y 15	199	52	Antonio Mozo.	Bamba.	Segunda suerte de un prado en Bamba.	"	399	04	
	81	8	950		Julian Cano Cano.	Pedrajas de San Esteban.	Un quiñon de tierras en Pedrajas.	"	950		
	86	7 al 10	16	91	Manuel Bello Bayen.	La Seca.	3 tierras en Villarmentero.	"	67	64	
	90	13 al 15	150		Ambrosio Martin	Torrelobaton.	Una tierra en Torrelobaton.	"	450		
	96	7	79	84	Crisanto Melgar.	Pozal de Gallinas.	Una id. en Pozal.	"	79	84	
	109	7	270	25	Isidro del Pozo.	Mayorga.	Un plantío en Mayorga.	"	270	25	
	126	3 al 10	2000		Pablo Bolado.	Madrid.	Un quiñon de tierra en Zorita de la Loma.	"	16000		
	135	7 y 8	5502	75	Fernando Cabeza de Baca.	Valladolid.	Un monte de roble en Curiel.	"	11005	50	
	147	9 y 10	152	75	Esteban Esteve.	Zaratan.	Un tejár en Cogeces de Iscar.	"	305	50	
	149	7 al 10	100		Antonio Veliz.	Uruña.	Un pedazo de tierra en Uruña.	"	400		
	156	7 al 10	750		Pascual Diez.	Valdearcos.	Un monte de roble en Valdearcos.	"	5000		
	157	4 al 10	1652	50	Basilio de la Fuente.	Villafuerte.	Uno id. de id. en Castrillo-Tege-riego.	"	11567	50	
	161	15	54		Roman Gallego.	Pedrosa del Rey.	2 tierras en Casasola de Arion.	"	54		
	166	9	8332	50	Lucio Merino de Velasco.	Valencia de Alcántara.	Un pinar en Padilla de Duero.	"	8332	50	
	167	7 al 10	380		Joaquin Lecanda y Chavés.	Madrid.	Un terreno en Peñañiel.	"	1520		
	168	7 al 10	2162	50	El mismo.	Id.	2 pedazos de tierra en id.	"	8650		
	172	10	75		Benito Lorenzo.	Valladolid.	3 id. de id. en Valdestillas.	"	75		
	173	10	31	25	Gaspar Galindo.	Fuente Olmedo.	Una fragua en Aguasal.	"	31	25	
	182	7 al 10	100	02	Juan Blanco Diego.	Villalba del Alcor.	Una finca urbana en Villalba.	"	400	10	
	183	10	3721	25	Lucio Gonzalez.	Madrid.	2 quiñones de pinar «los Pelle- jeros» en Olmedo.	"	3721	25	
	184	10	4650	25	Antonio Castilla.	Id.	3 id. de id. en id.	"	4650	25	
	191	6 al 14	22	95	Gerónimo Gonzalez.	Valladolid.	Una tierra en Valdestillas.	"	202	55	
	192	4 y 6 al 10	105		Tomás Sanz.	Montemayor.	2 tierras en Montemayor.	"	650		
	193	5 al 10	300	03	Fructuoso Sobrino.	Uruña.	3 pedazos de tierra en Uruña.	"	1500	15	
	195	10	382	75	Francisco Guerrero.	Granjal (Leon).	Un quiñon de 10 pedazos en Bustillo.	"	582	75	
	206	9	395		Juan Gonzalez.	Matilla de los Caños.	Un pedazo de terreno en Matilla.	"	395		
	219	8	150	25	Manuel Alonso.	Padilla de Duero.	El prado de Pajares en Padilla.	"	150	25	
	228	6	157	50	Valentin Pino.	Rioseco.	Un quiñon de tierra en Montealegre.	"	157	50	
	235	8 al 10	75	75	Francisco Herrera..	Quintanilla Trigueros.	Una frágua en Quintanilla.	"	227	25	
	242	10	56	27	Hipólito Palacios.	Montealegre.	Un quiñon de tierras en Montealegre.	"	56	27	
	243	7	655		Luis Torés	Olmedo.	Uno id. de id. en Alcazarén.	"	655		
	247	7 al 10	625		Juan Villarreal.	Alcazarén.	Uno id. de id. en id.	"	2500		
	255	2 al 10	1528	25	Narciso Revilla.	Quintanilla Trigueros.	2 id. de id. en Quintanilla.	"	11954	25	
	256	2 al 10	1006	75	Felipe Manuel Peinador.	Id.	3 id. de id. en id.	"	9060	65	

Se continuará.

Núm. 2218.

Don Maximino Rodríguez Guerrero,
Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: que por resultado del expediente de jurisdicción voluntaria, instruido á instancia de D. Juan Mela Moyano, de esta vecindad, como curador de los bienes de los menores D. Enrique, Doña Fernanda, Doña María del Pilar y Doña María Valladares Perez, y de D. Manuel Valladares Perez, hoy mayor de edad, todos residentes en esta Ciudad, se saca á subasta como de la propiedad de estos, la dehesa cuarto alto del Asmesnal, enclavada en el término Municipal de Alfaraz, partido de Bermillo de Sayago en esta provincia, que ocupa una estension de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas de terreno de pasto y labor, de segunda y tercera calidad y de peñascales con arbolado de encina y roble, y algunos aldo de cornoques y fincas urbanas; linda al naciente con el término de Santís, mediodía con el de Palacios, poniendo con dehesa del cuarto bajo del Asmesnal y término de Viñuela, y norte con dehesa de Soguino; está valuada por peritos, en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de la Audiencia de este Juzgado, á la hora de las once de la mañana del día veinticinco del próximo Febrero, bajo las condiciones que están de manifiesto en la escribanía del que autoriza, á la que podrán concurrir á inscribirse de ellas las personas que quieran interesarse en la subasta y deseen mas pormenores acerca de la finca.

Zamora treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano Rodríguez Guerrero.—Tomás Hidalgo.

QUINTA SECCION.

Núm. 2222.

Ayuntamiento constitucional de
Castroverde de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad para celebrar contratos con los demás vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de certificados de buena conducta y de llevar dos años de práctica en dicha facultad, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castroverde de Cerrato 21 de Enero de 1878.—El Alcalde, Cláudio Gonzalez.—El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 2223.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de
Enero de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				TOTAL DE MUERTOS.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
22	3	1	4	2	2	4	8	»	»	»	»	»	»	8
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
24	1	2	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	5
25	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
26	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
27	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
28	2	»	2	1	4	5	7	»	»	»	»	»	»	7
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
30	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
31	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
TOTAL.	21	7	28	6	6	12	40	»	»	»	»	»	»	40

Valladolid 1.º de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de
Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	»	3	»	»	»	»	3
22	1	»	»	1	1	1	»	2	3
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	»	2	»	2	1	1	1	3	5
25	3	»	»	3	1	1	1	3	6
26	2	»	»	2	3	»	»	3	5
27	3	1	1	5	»	»	»	»	5
28	1	»	1	2	3	»	»	3	5
29	1	»	»	1	»	1	»	1	2
30	»	»	»	»	3	1	»	4	4
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	14	4	2	20	12	5	2	19	39

Valladolid 1.º de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 15 de Enero próximo pasado se perdió una burra parda, de edad de seis años, desde el Puente Mayor á la Cadena, con su albardón y cabezada de baqueta y bozos de hierro, cuya burra es de la pertenencia de doña Dolores de la Rua,

vecina de San Pedro de Latarce, á quien se servirán avisar.

TRASLADO.

El Notario D. Justo Melon Sanchez, ha trasladado su habitación y despacho á la Plaza

Mayor (antiguos portales de Escribanos), núm. 47, piso principal.

CONSULTOR PRACTICO.

Los que en cualquiera ramo de la administración pública tengan necesidad de consulta ó entablar recursos, pueden dirigirse al Procurador D. Benigno Villalba, calle de San Martín, núm 29, Valladolid, quien, como antiguo y actual redactor del Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales que con singular aceptación publica en Madrid el Doctor Cantalapiedra, prestará este servicio con la exactitud y puntualidad que en todos sus cargos tiene acreditado.

CORTA DE LEÑAS.

El 20 de Febrero se rematarán las de roble y encina del cuartel titulado «Los Bogales» en el monte del Excelentísimo Sr. Conde de Cifuentes, en Villagarcía de Campos, con sujeción á las condiciones que comprende el pliego que se hallará de manifiesto en Valladolid, casa del Administrador de S. E. D. Pedro de Solís Ramos, y en Villagarcía, casa de D. Laureano Domínguez. El remate será simultáneo en Villagarcía y Valladolid.

COMPRA Y VENTA

de títulos de Renta perpétua interior y exterior, obligaciones de ferro-carriles, Bonos del Tesoro, cupones de todas las deudas, recibos y títulos del Empréstito, facturas de dichos recibos presentados al cange y primeras décimas partes de los citados títulos del Empréstito para el pago de la contribución.

Agencia de Negocios de Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN.